

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00172-00

Incorpórese al expediente el oficio N° 0915 de diciembre 19 de 2023 proveniente del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C. Indíquese que se ha tomado atenta nota de la solicitud de embargo de los derechos de crédito, acreencias u otros derechos semejantes que le correspondan a la aquí demandante y, que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. Librese oficio, informando en todo caso, que el presente proceso, conforme a auto de esta misma fecha, se ordenó su remisión a los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 33 del 11-mar-2024

(2)

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00172-00

Revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, se encuentra que se omitió incluir en ella, la condena en costas de segunda instancia por la no prosperidad de la alzada concedida contra la sentencia proferida en primera instancia.

Así las cosas, se procede a modificarla:

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$28.000.000.00 M/Cte. |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$2.000.000.00 M/Cte. |
| No hay más rubros por liquidar | |
| TOTAL | \$30.000.000.00 M/Cte. |

Se aprueba la liquidación de costas, en la suma de treinta millones de pesos moneda corriente (\$30.000.000.00 M/Cte.), a cargo de la parte demandada.

En firme la presente decisión, REMÍTASE el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 33 del 11-mar-2024

GSS